PARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	06

926
59

ero del Proceso DP:	GCSJ-CD -2024 0393	Número Contrato:	0393	Fecha Contrato:	21 FEB 2024
ndencia itora:	SECRETARÍA DE LA MUJER, LA FAMILIA Y EQUIDAD DE GÉNERO				
ratista:	MÓNICA ALEJANDRA MORA RODAS			Nit. o c.c.	40.411.170
esentante Legal:				c.c.	

CONSIDERACIONES:

Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2023005500205 de fecha **24 de enero de 2024**.
Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP II.
Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:

P	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	valor a ejecutar
451	30/01/2024	EQUIDAD DE LA MUJER	91199	0301-2.3. 45.4502.1000.001. 2.3.2.02.02.02.009 -20	N/A	$17.200.000	$17.200.000
TOTALES						$17.200.000	$17.200.000

Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de contratación directa.
Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

) Objeto:

izar acciones afirmativas dirigidas a prevenir la violencia contra la mujer que propicien una ura de denuncia y la activación de los mecanismos de atención en el Departamento del Meta.

:) Término de Ejecución:

SECOP II

Powered by CamScanner

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **cuatro (4) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el/la supervisor(a) del contrato y LA CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de: **diez y siete millones doscientos mil pesos m/cte ($17.200.000).** Incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Lugar de ejecución :

En los 29 municipios del departamento del Meta

5) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

6) Forma de pago:

EL DEPARTAMENTO pagará a la contratista el valor de ejecución del contrato así: **Cuatro (04)** pagos mensuales cada uno por valor de **cuatro Millones trescientos mil Pesos M/Cte ($4.300.000),** previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

7) Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Supervisión:

El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios previos del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.

9) Determinación de clase de riesgo laboral

Analizadas las obligaciones del proveedor, conforme al decreto 768 del 2022 y circular interna de la entidad, se establece que la clase de riesgo laboral del proveedor es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A en la casilla Clase)	**Clase**
	2749002

10) Indemnidad:

LA CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

SECOP II

Powered by CamScanner

11) Cesión:

A CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o xtranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO EL META.**

12) Exclusión de relación laboral:

ste contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL EPARTAMENTO DEL META** y **LA CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de restaciones sociales de ninguna índole.

13) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

l presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo .2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015.
e regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto acional 019 de 2012 artículo 218.

14) Finalización y/o liquidación del contrato

e conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los ontratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
egún Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 del Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *el plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo entro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las artes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses guientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, a la expedición del acto dministrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

15) Causales de Terminación

e establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** or el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por ualquiera de las partes.

16) Multas:

DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o cumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, ultas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

17) Cláusula penal:

n caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DE LA ONTRATISTA** está pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento 0%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto dministrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META. PARÁGRAFO:** El valor de cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de ste contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iciarán las acciones judiciales pertinentes.

SECOP II

Powered by CamScanner

18) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META.**

19) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).

20) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano

21) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

21 FEB 2024

MÓNICA ALEJANDRA MORA RODAS	**GLORIA MARÍA CALDERÓN LEÓN**
R/L N/A	Cargo Ordenador del Gasto
Contratista	**Ordenador del Gasto**

V.B. PARA PUBLICAR EN SECOP II

JUAN PABLO REYES GONZALEZ
Vo. Bo. para la publicidad en SECOP II
Gerente de Asuntos Contractuales

JUAN PABLO REYES G.

Firma:	Xilena M. Benitez Q.	**Firma:**	
Nombre:	Xilena Mercedes Benítez Quiñones	**Nombre:**	
Cargo	Profesional Universitario SMFEG	**Cargo:**	Funcionario o CPS de la Gerencia de Asuntos Contractuales
Proyectó		**Revisó**	

DEPARTAMENTO DEL META
GERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBI.
FECHA. 21 FEB. 2024
HORA. 4:30

Powered by CamScanner